

IEE/JE-073/2023

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA BITÁCORA DE TAREAS 2023,
DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE
ORGANISMO ELECTORAL**

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Guía Metodológica	Guía Metodológica de Planeación y Programación 2023 del Instituto.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, mediante Acuerdo IEE/JE-028/2022, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Planeación y Programación 2023 de este Organismo Electoral.
- II. A través del Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

IEE/JE-073/2023

En el considerando 5 del Acuerdo señalado en el párrafo inmediato anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras correspondientes que contemplaran las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios.

- III. En sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y la Matriz RACI de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-058/2022.
- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño de este Organismo Electoral para el ejercicio 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-009/2023.
- V. Mediante el memorándum IEE/DPPP-0809/2023, de fecha quince de diciembre de la presente anualidad, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, remitió y solicitó a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el acuerdo identificado como IEE/JE-053/2022 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado; se remiten las modificaciones de actividad 1.1.1 y las tareas 1.1.1.25 a 1.1.1.35 de la Bitácora de Tareas 2023 de esta Dirección anexando al presente los formatos de modificación MD-A y MD-C, en los cual se detallan las tareas mencionadas.

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que, por su amable conducto, dichas modificaciones sean sometidas a consideración de la Junta Ejecutiva de este Órgano Electoral.

...”

- VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección de Prerrogativas, a través del memorándum identificado con el número IEE/SPE-068/2023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó y solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IEE/JE-02/13, anexo IV puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado y Acuerdo IEE/JE-019/2023, aprobados por la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, en alcance al memorándum IEE/SPE-067/2023 remitido por la suscrita y en atención a la circular No. IEE/DTS-021/2023 en la cual solicita se informe a la Dirección Técnica del Secretariado los temas para ser incluidos en la Próxima sesión de la Junta Ejecutiva, le solicito de la manera más atenta, se incluya el siguiente tema:

1.- Modificaciones a la Bitácora de Tareas de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de los documentos que se adjuntan al presente.

...”

IEE/JE-073/2023

- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de diciembre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, el artículo 95, fracción III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

En ese sentido, y tal como se ha señalado en el antecedente II, párrafo segundo, del presente documento, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales, se encuentran las tareas que las áreas en cita desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.

4. Ahora bien, la Dirección de Prerrogativas solicitó modificar la actividad con número de esquema: 1.1.1, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Número de esquema	Actividad o Subactividad	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
1	1.1.1	Elaborar y/o actualizar los sistemas, procedimientos y la normatividad necesaria en materia de Prerrogativas y Partidos Políticos.	03/ene/2023	20/dic/2023	03/ene/2023	28/dic/2023	Toda vez que las fechas se prolongan al 28 de diciembre de 2023 derivado a que se determinó la presentación de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas.



IEE/JE-073/2023

Asimismo, la Dirección de Prerrogativas solicitó cancelar las actividades con número de esquema: 1.1.1.25, 1.1.1.32, 1.1.1.33, 1.1.1.34 y 1.1.1.35, en virtud de lo siguiente:

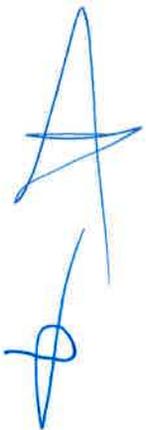
No.	Actividad a modificar	Número de esquema	Tipo de acción a realizar	Original	Explicar la razón para la solicitud
				Actividad y/o subactividad	
1	Bitácora de Tareas	1.1.1.25	Eliminar actividad	Integrar y remitir a COPP y SE el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos de Candidaturas Comunes", para observaciones y consideración del CG.	Se solicita se elimine la tarea, derivado que el anteproyecto de los "Lineamientos de Candidaturas Comunes", se encontraba sujeto a los Lineamientos de Paridad y Coaliciones; así como el Reglamento de Reelección, y derivado que al estudio de los mismos no se oponen al contenido de los Lineamientos de Candidaturas Comunes vigentes, por lo que no resulta necesario realizar reforma alguna.
2	Bitácora de Tareas	1.1.1.32	Eliminar actividad	Elaborar el anteproyecto de reforma al "Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado".	El anteproyecto del "Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado", contempla plazos, mismos que mediante el acuerdo del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, por lo que se aprecia que son incompatibles con las establecidas por el OPL en el anteproyecto, por lo tanto, en acuerdo con el consejero Jesús Arturo Baltazar Trujano, presidente de la COPP, en reunión de trabajo de fecha 09 de noviembre de 2023, se determina aplicar el Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado, del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, toda vez que las fechas son coincidentes con las propuestas por el INE en el oficio de referencia. En consecuencia, se solicita la cancelación de estas tareas al resultar innecesarias por el momento una reforma al Reglamento referido.
3	Bitácora de Tareas	1.1.1.33	Eliminar actividad	Remitir a la UTF el anteproyecto de reforma al "Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado", para sus observaciones.	
4	Bitácora de Tareas	1.1.1.34	Eliminar actividad	Integrar y remitir a la DIND y la DJ el anteproyecto de reforma al "Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado", para sus observaciones.	
5	Bitácora de Tareas	1.1.1.35	Eliminar actividad	Integrar y remitir a COPP y SE el anteproyecto de reforma al "Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado", para observaciones y consideración del CG.	

De lo anterior, se desprende que, la solicitud realizada por la Dirección de Prerrogativas, se realiza en atención a las siguientes consideraciones:

- Respecto a la modificación de la actividad con número de esquema: 1.1.1, se solicita toda vez que las fechas de prolongan al veintiocho de diciembre del año en curso.
- Por lo que toca a la cancelación de la actividad con número de esquema: 1.1.1.25, se solicita en atención a que no resulta necesario realizar reforma a los Lineamientos de Candidaturas Comunes.
- Finalmente, la cancelación de las actividades con número de esquema: 1.1.1.32, 1.1.1.33, 1.1.1.34 y 1.1.1.35, se solicita su cancelación al resultar innecesaria, por el momento, una reforma al Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado.

En ese tenor, la Dirección de Prerrogativas, procedió a integrar los cambios mencionados, tal como se advierte en los Anexos que se agregan al presente Acuerdo.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva considera que las modificaciones que se solicitan a la Bitácora de Tareas de la Dirección de Prerrogativas atienden a las



IEE/JE-073/2023

necesidades del área en cita, por lo que se considera oportuno aprobar las propuestas en los términos señalados.

Finalmente, se faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación para dar seguimiento y realizar los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a la Bitácoras de Tareas 2023, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA